

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2010-00703-00

DEMANDANTE:	JOSE RICARDO RAMIREZ BOHORQUEZ
DEMANDADO:	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN- notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021) 58-79 visible a folios 303-307, y la cual dispuso:

“PRIMERO: REVÓCASE PARCIALMENTE la sentencia de 03 de septiembre de 2013 proferida por el Tribunal Administrativo de Santander, subsección de descongestión-Otros Asuntos, despacho 001, y en su lugar se dispone: **DECLARESE** la nulidad parcial de las **Resoluciones núm. 0070 del 7 de abril de 2009** y núm. **000058 del 28 de julio de 2009**, en el sentido de declarar la legal introducción al país del chasis amparado por el Manifiesto de importación núm. 22237 del 04/12/74, de conformidad con la parte resolutive de esta providencia.

(...)”

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

**Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f8ad06dcf0449619afd44b682a31666ba3076d9299c13ab1ac1d698ea8e96d9**

Documento generado en 14/02/2022 02:33:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.



CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2010-00948-00

DEMANDANTE:	CARMEN SOCORRO CAMACHO RUIZ
DEMANDADO:	NACION-MINISTERIO DE AGRICULTURA-INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL-INCODER- notificacionesjudiciales@minagricultura.gov.co
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021) visible a folios 439-451, y la cual dispuso:

"PRIMERO.- CONFIRMAR por el Tribunal Contencioso Administrativo de Santander el 10 de marzo de 2016, mediante la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.

(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

**Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **558d98a011c1ca6b5fda0d56f0e6ff08cbbc23faf136060a0c1647de0744645c**

Documento generado en 14/02/2022 02:33:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO ORDENA CORRECCIÓN EN PROVIDENCIA
Exp. No. 680813331701-2012-00080-02

DEMANDANTE:	WILLIAM ANDRES ROSAS AROCA WILSON ENRIQUE ARIZA AROCA DIEGO ARMANDO ARIZA AROCA BELKIS YANETH AROCA ARIZA miguelantonionavarrete@hotmail.com
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL desan.notificacion@policia.gov.co
MINISTERIO PÚBLICO:	NELLY MARITZA GONZALEZ JAIMES PROCURADORA 159 JUDICIAL II nmgonzalez@procuraduria.gov.co
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Ha venido el proceso de la referencia para pronunciarse sobre la solicitud de corrección de la providencia calendada el 30 de junio de 2015, por el cual se resolvió recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia dentro del proceso de la referencia.

Al respecto, el artículo 286 del C.G.P. permite la corrección de las providencias dictadas por el Juez en cualquier tiempo, cuando se incurra en yerros de naturaleza puramente aritmética, o por cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive de la providencia, o influyan en ella.

En el presente caso, resulta procedente la corrección de la providencia calendada del 30 de junio de 2015, toda vez que en el numeral primero de la parte resolutive se indicó –por error involuntario- que se modificaba los numerales segundo y tercero de la sentencia proferida el treinta y uno (31) de julio de dos mil once (2011), siendo lo correcto que la sentencia de primera instancia fue proferida el treinta y uno (31) de julio de dos mil catorce (2014).

Igualmente se advierte, que el presente proceso fue fallado por el Tribunal Administrativo de Santander en Descongestión con ponencia de la Magistrada Elsa Beatriz Martínez Rueda; descongestión que finalizó en el año 2015, y de conformidad con el Acuerdo No. PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 se creó un Despacho permanente en esta Corporación a cargo del Magistrado Ponente de la presente providencia y según el Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre de 2015, dispuso en su art. 7º que: *“Los despachos de Magistrados y Jueces de la Jurisdicción Contencioso Administrativa permanentes y de descongestión que venían conociendo de procesos escritos, y aquellos en descongestión que pasaron a ocupar un despacho permanente del mismo nivel, categoría y especialidad*



Auto ordena corrección en providencia
Exp. No. 680813331701-2012-00080-02

en dicha jurisdicción, **continuarán con los procesos del sistema escrito**, oral o mixto que venían conociendo, **hasta su terminación.**”

En mérito de lo expuesto, se

RESEOLVE

Primero. CORREGIR el numeral primero de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia dictada por el Tribunal Administrativo de Santander en Descongestión, el 30 de junio de 2015, el cual quedará así:

“**PRIMERO: MODIFÍCASE** los numerales Según y Tercero de la sentencia proferida el **treinta y uno (31) de julio de dos mil catorce (2014)**, por el Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito Judicial de Barrancabermeja, por las razones expuestas en este proveído; los cuales quedaran así:”

Segundo. ORDERNAR la devolución del expediente al juzgado de origen, una vez se surta la respectiva notificación de esta decisión y previas las constancias en el sistema justicia XXI.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. Aprobada en Sala según Acta No. 03 de 2022.

Firma Digitalmente

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firma Digitalmente

CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE
Magistrada

Firma Digitalmente

FRANCY DEL PILAR PINILLA PEDRAZA
Magistrada

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Francy Del Pilar Pinilla Pedraza
Magistrada
Oral 004
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Claudia Patricia Peñuela Arce
Magistrada
Oral 007
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3a7086f3a1a500786615d75cacc62e0c965b8290c78bb9b6f3571f2135473cb**

Documento generado en 14/02/2022 12:55:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2012-00212-00

DEMANDANTE:	PEDRO ANTONIO VALBUENA VERA
DEMANDADO:	NACION-RAMA JUDICIAL-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL dsajbganotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
ACCIÓN:	REPARACION DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021) visible a folios 225-231, y la cual dispuso:

"PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 26 de junio de 2015, proferida por el Tribunal Administrativo de Santander, por las razones expuestas en la providencia.

(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

**Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1f2470b1ecbe39f896e6cd79b68652a9968c1b84495106c3b3becaa71e9c7b5**

Documento generado en 14/02/2022 02:33:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2012-00235-00

DEMANDANTE:	EULALIA DIAZ OSES Y OTROS.
DEMANDADO:	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER notificacionesjudiciales@hus.gov.co
ACCIÓN:	REPARACION DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) visible a folios 506-515 y la cual dispuso:

"PRIMERO: REVOCAR la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Santander- Sala de Descongestión- el 22 de octubre de 2015 y, en su lugar, se dispone **NEGAR** las pretensiones de la demanda.

(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b9805803e47d27cad8616c06e7fa7afac1ca2a3e4fc9298e207a17e25179bcf**

Documento generado en 14/02/2022 02:33:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680013331001-2013-00004-00

DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA mcastellanosg01@yahoo.es defensajudicial@barrancabermeja.gov.co
DEMANDADO:	JULIO CESAR ARDILA TORRES
ACCIÓN:	REPETICION

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) visible a folios 378-381 y la cual dispuso:

"PRIMERO: Negar las pretensiones de las demanda por las razones expuestas en la providencia.

(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63016d7521fd432196b89e456532808729a568dbe2cd91029c98e68ddc62e9ae**

Documento generado en 14/02/2022 02:33:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680013331011-2008-00306-01

DEMANDANTE:	HERNANDO FLORES ROMERO Y OTROS
DEMANDADO:	NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION-RAMA JUDICIAL jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
ACCIÓN:	REPARACION DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021) visible a folios 312-326 y la cual dispuso:

"PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 30 de mayo de 2013, proferida por el Tribunal Administrativo de Santander, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.

(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5b3dd0dce2a5a6b3088a87dcd3baa426c461f492bf3194784fa0979fce9d844**

Documento generado en 14/02/2022 02:33:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2010-00375-00

DEMANDANTE:	ANA MILENA CORREDOR MALDONADO Y OTROS.
DEMANDADO:	E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN SOCORRO SANTANDER hmbjuridica@gmail.com
ACCIÓN:	REPARACION DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) visible a folios 648-659 y la cual dispuso:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida el 19 de junio de 2015 por el por el Tribunal Administrativo de Santander, Subsección de Descongestión- Sala Residual, por las razones expuestas.

(...)”

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

**Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e832f46571e376e84bd6bd64d3ea1d6e403ef5f0a71ba81ef4028f5e6ffb3160**

Documento generado en 14/02/2022 02:33:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>